



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO COMERCIAL A DON HÉCTOR PÁVEZ RIQUELME.

AGN 2024 13308 RESOLUCIÓN Nº

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el 1 otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
- Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de 3. Secretaria Municipal Subrogante.
- Ingreso N°1469 de fecha 24 de julio de 2024, solicitando la ampliación de giro de: Artículos de ferretería a: pesca y caza.
- 5. Informe inspectivo de fecha 31 de julio 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la solicitud de ampliación de giro realizada por el contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija 2. orden de subrogancia.
- 3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, autorizar la ampliación de giro a: Artículos de Ferretería, pesca y caza. en permiso de uso de B.N.U.P. y patente Rol N°6-701215 a nombre de don Héctor Pávez Riquelme, Rut N°9.442.313-9. Lo anterior a permiso correspondiente a Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°4, Feria Libre N°3 "San José", postura N°169 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°240, en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, WCP ALIDAO

DIRECCIÓN DE

Y FINANZAS

Departamento de Vía Pública y a Interesado.

MUNICIPAL KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALÓ LIZANA COFRE DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD /amh

SECRETARIA

MunicipalidadRecoleta Muni_Recoleta (MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl



Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000